



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**

**Decreto N° 2766  
Pucón, 14/09/2009**

**Dirección de Administración y Finanzas  
AREA MUNICIPAL**

**La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.**

**Vistos :**

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

**DECRETO**

La Dirección de Administración Y Finanzas, pagara a Don  
La cantidad de \$  
Por concepto de  
Fecha de Pago

: LAGOS ACUÑA FRANCISCO DANIEL Rut C  
: 25,000 VEINTICINCO MIL PESOS  
: AGUINALDO FIESTAS PATRIAS  
: 14/09/2009

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	66	10/09/2009	25,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-31-02-999-000-000	Otros Gastos		25,000
571-02-00-000-000-000	COSTOS DE PROYECTOS	25,000	
215-31-02-999-000-000	Otros Gastos	25,000	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		22,500
214-11-03-000-000-000	10 % RETENCIONES DE IMPUESTO		2,500
Sumas Iguales		50,000	50,000

**REFRENDACION**

Cuenta	215-31-02-999-000-000
Presupuesto Vigente	212,477,000
Total Comprometido	102,049,101
Saldo x Comprometer	110,427,899



34924

SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE CONTROL  
DIRECTOR DE CONTROL

**Pucón**  
centro del SUR de CHILE



ADMINISTRADOR



DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

FRANCISCO DANIEL LAGOS ACUNA

BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA

N° 66

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES  
N.C.P.,

CONDUCTOR DE VEHICULO CLASE B Y SERV  
ADMINISTRATIVOS

ANSORENA [REDACTED] villa/Pob. PUCON, PUCON

Fecha: 10 de Septiembre de 2009

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON

Domicilio: AV. BDO. O'HIGGINS 483, PUCON

Rut: 69191600-6

Por atención profesional:

OF. AVALUACIONES SII, AGUINALDO	25.000
Total Honorarios \$:	25.000
10% Impto. Retenido:	2.500
Total:	22.500

Fecha / Hora Emisión: 10/09/2009 15:51



0891341300066A560733

Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

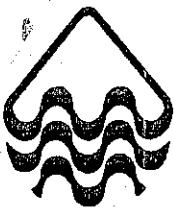
El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

01200909101547

[Emitir nueva boleta](#)

[Emitir boleta con prellenado](#)





## CONVENIO A HONORARIOS

En Pucón, a 02 días del mes de Enero de 2009, entre la Municipalidad de Pucón representada por su Alcaldesa titular Doña **EDITA E. MANSILLA BARRIA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante la Municipalidad por una parte, y por otra Don **FRANCISCO LAGOS ACUÑA**, Cédula de Identidad Nro. [REDACTED], asistente tasador, con domicilio en calle Ansorena N° [REDACTED] de la ciudad de Pucón, convienen en celebrar el siguiente Convenio a Honorarios:

- PRIMERO :** La Municipalidad encomienda a Don **FRANCISCO LAGOS ACUÑA** Cédula de Identidad Nro. [REDACTED] realizar la labor de **ASISTENTE DE TASADOR**, con movilización propia permanente para continuar con la Revisión en calidad de Fiscalizador en la localidad de Caburgua y otros sectores Rurales de la comuna como Ínter comunal, Quelhue, Pichares, Quetroleufu, etc. En los sectores dará cumplimiento a lo establecido en el Art. 2 del Convenio de fecha 18 de Agosto de 1997, entre el **SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**, y la **MUNICIPALIDAD DE PUCON**, el cual forma parte integrante del presente convenio.
- SEGUNDO :** El presente Convenio comenzará a regir a contar del día 01 de Enero de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009, pudiendo tanto la Municipalidad como don **FRANCISCO LAGOS ACUÑA** Cédula de Identidad Nro. [REDACTED] darle término anticipado dando aviso con no menos 30 días, sin que esto signifique indemnizaciones de ningún tipo.
- TERCERO :** Para el Correspondiente pago el asistente tasador deberá rendir la Boleta de Honorarios" esta deberá ser refrendada por la Directora de Obras Municipales, deben ir adjunta un informe del cumplimiento de sus funciones realizadas.
- CUARTO :** Por los servicios mencionados, la Municipalidad pagará al Sr. **Francisco Lagos Acuña**, Cédula de Identidad Nro. [REDACTED] por concepto de honorarios la suma de \$ 600.000.- (seiscientos mil pesos), bruto mensual contra boleta de honorarios. La cancelación se realizará dentro de los diez (10) días del mes siguiente al respectivo trabajo.
- QUINTO :** Del Honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.
- SEXTO :** De acuerdo al Artículo 4º de la Ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo para Empleados Municipales, los Municipios pueden contratar Profesionales y Técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad, como también contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las reglas generales. Dicha norma

además establece que las personas contratadas se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo.

**SEPTIMO** : Además, del pago señalado en el Punto Cuarto, la Municipalidad se compromete a otorgar al Sr. **Francisco Lagos Acuña**, Cédula de Identidad Nro. [REDACTED] los siguientes beneficios:

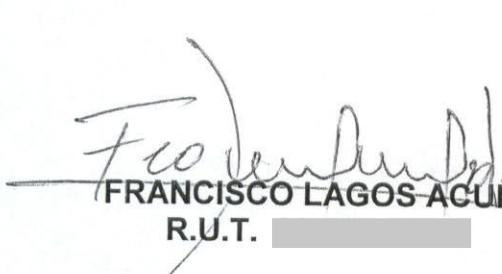
- a) Derecho al uso de 06 (seis) días administrativo hábiles con goce de remuneraciones.
- b) Tendrá derecho a 15 (quince) días hábiles de Feriado Legal.
- c) Tendrá derecho a aguinaldo de fiestas patrias y navidad  
Equivalente a \$25.000 c/u.

**OCTAVO** : Don **Francisco Lagos Acuña**, R.U.T. [REDACTED], declara no estar afecto a las prohibiciones y disposiciones dadas en los artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 publicada en el Diario Oficial el 7 de diciembre del año 2002 y artículo 42 de la Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de municipalidades y posteriores modificaciones, referentes a las normas de probidad administrativa.

**NOVENO** : Con todo, el presente Convenio deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez su vigencia.

**DECIMO** : El presente Convenio, se firma en original y seis copias de igual tenor, una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad.

Para constancia firman:

  
**FRANCISCO LAGOS ACUÑA**  
R.U.T. [REDACTED]



  
**EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**  
**ALCALDESA**